

la Comisión no se hace cargo del extremo de la tasa  
ción, el que asistió á la vista ocular de la casa  
de que trata, judio enterarse de que el duceno se con-  
formaba con que se le dieran diez mil reales. En  
su consecuencia opina por que se otorgue la lice-  
cia que tiene solicitada, pero que la Comisión vea  
si se puede llegar á un acuerdo, respecto á la tasa-  
ción de la finca, para poder verificar el corte.

Yd.  
El Sr. Clemares D. Antonio entiende que  
no puede hacerse otra cosa, por que el acuerdo se-  
ría nulo, toda vez que la fijación de cantidad  
debe hacerse por el Perito y conforme á Ley.

Se acuerda conceder el permiso solici-  
tado.



Por resultado de todo, se acuerda conceder la  
licencia solicitada para consolidar la casa nú-  
mero cinco de la Plata de Santa Eulalia, en  
su fachada que dá á la calle de Victoria, confor-  
me á los planos presentados, sin perjuicio  
de que la Comisión de Policía Urbana gestio-  
ne la realización del corte de la misma, me-  
diante indemnización á su dueño, y pro-  
longa resolución concreta para la señora propietaria.

Otro de la misma  
en el exped.º promu-  
uido p/r D. José Pérez  
Fernández sobre obras  
en la casa nº 12 ca-  
lle del Carril.

La Comisión de Policía Urbana, en vista  
del informe del Arquitecto Titular y después  
de consultar las Reales ordenanzas de 7 de Febrero  
de 1868 y 12 de Marzo de 1878, proponen al  
Ayuntamiento que procede otorgar permiso  
para la obra que se solicita; mas si por  
estas sujetas esta fachada á corte, quisiera  
el Ayuntamiento aprovechar la ocasión  
para realizar la mejora, estimando que se deba  
desde luego indemnizar al dueño, no solo 